



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascon, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 2063/2016

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2016 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

Dada cuenta de expediente sobre **Modificación de créditos nº 13/2016, sobre el Presupuesto para el año 2016 mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el ejercicio 2016, publicado en el BOP número 167 de **30/08/2016**.

I.2.- Consta propuesta conjunta de la Alcaldía, y las Concejalías de Fiestas, Juventud y Mantenimiento de Edificios, de fecha **01/12/2016** para la transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, para la dotación de crédito suficiente en el área de mantenimiento de edificios.

I.3.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **01/12/2016**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto 2016, mediante la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 20.500,00 Euros, sobre el Presupuesto 2016.

I.4.- Informe de Intervención nº 475/2016 de fecha **07/12/2016** en relación a la Modificación de créditos 13/2016, sobre Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en la que se concluye favorablemente.

I.5.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **7/12/2016**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto 2016, mediante modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II. 1.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de **Modificación de créditos nº 13/2016 del Presupuesto 2016, mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe total de **VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	130	3330	22100	EQUIP CULT: CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA	0,00	20.500,00	20.500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					0,00 €	20.500,00 €	20.500,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					20.500,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	100	3110	22700	SANIDAD: LIMPIEZA Y ASEO	26.000,00	3.000,00	23.000,00
N	100	3400	22199	ADMON GRAL DEP: OTROS SUMINISTROS VARIOS	4.500,00	2.000,00	2.500,00
N	100	3410	22199	PROMOCIÓN DEP: OTROS SUMINISTROS VARIOS	3.000,00	1.500,00	1.500,00
N	150	3380	20500	FIESTAS: ALQUILER SILLAS, VALLAS Y TABLONES	9.000,00	9.000,00	0,00
N	200	3370	22606	JUVENTUD: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					52.500,00 €	20.500,00 €	32.000,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					20.500,00 €		
TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO					20.500,00 €		

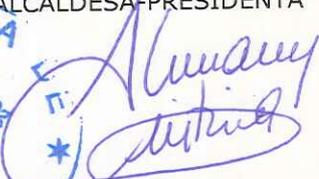
c) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En Bétera, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Doy fe
EL SECRETARIO


Cristina Alemany Campos


Juan Ignacio Moreno García



